

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2024024409 DEL 29 DE MAYO DE 2024

«Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de vacancia definitiva»

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019, Resolución 899 del 24 de mayo de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se dictaron otras disposiciones.

Que, el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que *«corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley»*.

Que, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 2400 de 1968, para la provisión de los empleos en el sector público en Colombia, además del nombramiento ordinario para empleos de libre nombramiento y remoción, y el periodo de prueba o ascenso dentro del sistema de mérito, los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente empleos de carrera administrativa con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la misma.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispuso sobre la provisión de vacantes definitivas que *«Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.»*

Que, mediante Circular Externa No. 0007 del 05 de agosto del 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil, indicó: *“Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.”*

Que el empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, identificado en la planta de personal con el No. 1339, ubicado en la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, se encuentra actualmente en vacancia definitiva.

Que una vez analizada en su totalidad la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, se evidenció que no existen empleados públicos con derechos de carrera administrativa en grados inferiores que cumplan con los requisitos para ocupar la vacante mencionada.

Que, mientras se surte el proceso de selección a través del sistema de mérito resulta jurídicamente procedente realizar la provisión excepcional de las vacantes mediante nombramiento provisional.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2024024409 DEL 29 DE MAYO DE 2024

«Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de vacancia definitiva»

Que el nombramiento en provisionalidad, dado su carácter excepcional y extraordinario, está sometido a una condición resolutoria específica (mientras se surte el proceso de selección, hasta que se produzca el nombramiento en periodo de prueba, reemplazo de lista de elegible resultante de concurso de méritos o por el tiempo que dure la situación administrativa) determinada por la ley y que al cumplirse extingue dicho nombramiento.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Decreto Reglamentario 1572 de 1998 (sustituido por el Decreto 1227 de 2005 que a su vez fue compilado por el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública) la Sala Plena del Consejo de Estado en sentencias de marzo 13 de 2003 (expediente 4972/01) y septiembre 11 de 2003 (expediente 4714/01) estableció que los nombramientos en provisionalidad en empleos de carrera administrativa lo son en forma enteramente discrecional por parte del nominador de la entidad o su delegado y que no requieren de motivación alguna o procedimiento de selección específico para la escogencia de la (s) persona (s) a ser nombrada (s) en esta forma.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en concordancia con el Decreto 760 del 2005, se debe publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad, con el fin de que los servidores públicos con derechos de carrera que se consideren afectados interpongan la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9324 de fecha 5 de enero de 2024, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, una vez revisado el cumplimiento de requisitos de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y previo a la verificación de no estar dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos, carecer de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de Personería y Procuraduría, y haber diligenciado el registro de hoja de vida, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano certifica que la señora **MAGDA YUSLENY BUITRAGO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.198.687, cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio de los empleos de la planta global del INVIMA.

Que, por lo anterior se considera procedente nombrar en provisionalidad a la persona antes mencionada en la vacante definitiva de la planta global de empleos del INVIMA.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional en la vacante definitiva del empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14¹, ubicado actualmente en la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, en la ciudad de Bogotá, D.C., a la señora **MAGDA YUSLENY BUITRAGO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.198.687, con una asignación básica mensual de **TRES**

¹ Empleo número 1339 en planta

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2024024409 DEL 29 DE MAYO DE 2024

«Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de vacancia definitiva»

MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$3.011.402.00), de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El nombramiento del que trata este no genera derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la señora **MAGDA YUSLENY BUITRAGO QUINTERO**, tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente resolución para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento, y diez (10) días adicionales para posesionarse en el cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación del nombramiento, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al Grupo de Talento Humano publicar el presente acto administrativo en la página web del Instituto, para lo de competencia, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

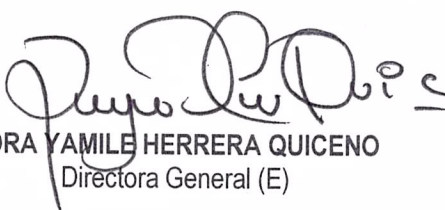
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión, a la señora **MAGDA YUSLENY BUITRAGO QUINTERO**, por el medio más expedito.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia para lo de su competencia, a la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, a los Coordinadores de los Grupos de: Soporte Tecnológico, Gestión Administrativa y Financiero y Presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento provisional a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de mayo de 2024.


SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
Directora General (E)

Revisó: Edwin Acevedo Contratista 
Revisó: Angely Merchán Profesional Especializado Talento Humano 
Proyectó: Johana Ibarra – Profesional Universitario Talento Humano 



1. DATOS PERSONALES DEL ASPIRANTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL ASPIRANTE:	Magda Yusleny Buitrago Quintero
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	52.198.687
DIRECCION DE RESIDENCIA:	Madrid - Cundinamarca
TELEFONO DE CONTACTO:	300 442 04 77
EMAIL DE CONTACTO:	magdavusleny@gmail.com
EMPLEO A PROVEER:	Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 14
N° CARGO EN PLANTA	1339
TIPO DE VINCULACION	Provisionalidad

2. REQUISITOS MÍNIMOS

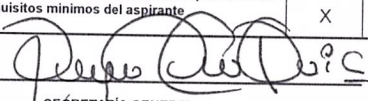
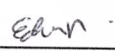
Proposito: Apoyar a la Oficina de Laboratorio y Control de Calidad en los procesos administrativos, de adquisición de insumos, equipos y servicios de re-potenciamiento para los laboratorios y en el seguimiento al plan de compras, de conformidad con el procedimiento establecido.

REQUISITOS DEL EMPLEO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES DEL INVIMA	SOPORTES PARA CUMPLIMIENTO	APLICA LAS EQUIVALENCIAS (SI) (NO)	CUMPLE REQUISITOS(SI) (NO) - OBSERVACIONES	
2.1. ESTUDIOS	Título de formación Tecnológica de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Administración, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Contaduría Pública o Economía.	Administradora de empresas 28/11/2018	SI	
2.2 TARJETA PROFESIONAL	Certificado de inscripción profesional, en los casos reglamentados por la Ley.	N.A.	N.A.	
2.3 EXPERIENCIA	Nueve (9) meses de experiencia relacionada.	63 MESES 8 DÍAS	SI	
2.4 EQUIVALENCIA	Estudios: Diploma de Bachiller en cualquier modalidad. Experiencia: Cuarenta y Cinco (45) meses de experiencia relacionada.	N.A.	N.A.	
EXPERIENCIA EN ENTIDAD	EMPLEO	FECHA DE INICIO EXPERIENCIA (AAAA/MM/DD)	FECHA TERMINACIÓN EXPERIENCIA (AAAA/MM/DD)	TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA (AAAA/MM/DD)
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE CO	Asistente Administrativa	5/10/2013	14/09/2017	47 MESES 10 DÍAS
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE CO	Asistente de Control Interno	15/09/2017	13/01/2019	15 MESES 29 DÍAS
				0 MESES 0 DÍAS
				0 MESES 0 DÍAS
				0 MESES 0 DÍAS
				0 MESES 0 DÍAS
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA EN MESES				63 MESES 8 DÍAS

3. VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PARA POSESIÓN (los documentos con * son obligatorios antes del nombramiento)

Documento	Cumple (SI/NO)	Documento	Cumple (SI/NO)	Documento	Cumple (SI/NO)
FORMATO VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL APORTADA POR EL ASPIRANTE A VINCULACIÓN *	SI	COPIA TARJETA PROFESIONAL / CERTIFICADO DEL TRÁMITE *	NO	AFILIACIONES A ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES ARL	
ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO		COPIA DIPLOMA (S) O ACTA(S) DE GRADUACIÓN *	SI	CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD EMITIDO POR EPS (SI APLICA)	
OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO		OTROS ESTUDIOS O CERTIFICACIONES *	SI	CERTIFICADO A RÉGIMEN DE SALUD (EPS) *	NO
OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO DE ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL CARGO		EXPERIENCIA LABORAL *	SI	CERTIFICADO ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES (AFP) *	NO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR (SI APLICA) *	NO	GTH-SVI- FM003 ACTA DE POSESIÓN		GDI-DIE-FM018 FORMATO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES	
HOJA DE VIDA SIGEP Y HOJA DE VIDA PERSONAL *	SI PERSONAL	MANUAL DE FUNCIONES		INFORME DECLARACIÓN DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER ALIMENTARIO	
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS		CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA *	NO	GTH-SVI- FM010 FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	

5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

El coordinador de Talento Humano certifica cumplimiento de requisitos mínimos del aspirante	SI	NO	OBSERVACIONES
	X		
			
SECRETARÍA GENERAL			Edith Johana Ibarra Duarte
Aprobó y Certifica 			NOMBRE DE SERVIDOR QUE REALIZA EL ANÁLISIS
			Elabora y/o Revisa

Fecha de Proyección: 10/mayo/2024

